Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

# N°090-2023-CR/GRL

Huacho, 04 de julio de 2023

**VISTO:** **El CARTA S/N-2023-SGSM-TECHH-LABQ-MRLS-BCVP-CRPC-CRPH-CRPC-CRPC-CR-GRL**, suscrita por los señores consejeros regionales Sra. Susana Gregoria Solorzano Mugruza consejera regional por la provincia de Cajatambo; Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro consejero regional por la provincia de Cajatambo; Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada consejera regional por la provincia de Cañete; Sra. Merle Rita Santos León consejera regional por la provincia de Canta y Sra. Limsay Andrea Bernal Quinteros consejera regional por la provincia de Huaura, quienes solicitan se convoque a sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, a fin de tratar lo siguiente:

- ***AUTORIZACIÓN POR LICENCIA POR MOTIVO DE VIAJE A LOS CONSEJEROS REGIONALES INVITADOS AL 1er CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, ORGANIZADO POR LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y CONSOLIDAR UNA INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ.***

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;



Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

**Acuerdo de Consejo Regional N°090-2023-CR/GRL**

**Que, el literal g) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que los consejeros regionales deberán: "*Presentar, luego de realizado un viaje oficial o de visita autorizado por el Consejo Regional, un informe al Pleno del Consejo sobre todo aquello que pueda ser de utilidad al Consejo Regional o al Gobierno Regional. De considerarlo conveniente, el Consejo Regional puede acordar la reproducción del informe y disponer su envío a las Comisiones respectivas, a todos los consejeros o a los órganos del Gobierno Regional o al Gobierno Nacional*";**

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "*El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada*";

Que, se realizó la invitación a los señores integrantes del pleno del Consejo Regional de Lima a participar del ***I CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, ORGANIZADO POR LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y CONSOLIDAR UNA INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ***, la misma que se llevará a cabo los días 7 y 8 de julio del presente año, en la región Cusco.

Respecto a lo solicitado mediante el documento del visto, se presentó la propuesta para que puedan participar de dicho evento y otorgar la licencia correspondiente para su viaje en representación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, a los señores consejeros que presidan la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento, Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional, Mancomunidad Regional y Coordinación Macro Regional.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 04 de julio del 2023; desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a los siguientes Consejeros Regionales Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento; al Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Sr. Tomás Emiliano Chavarría



Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Húngaro en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional, Mancomunidad Regional y Coordinación Macro Regional; representar al pleno del Consejo Regional de Lima en el **I CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÙ, ORGANIZADO POR LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y CONSOLIDAR UNA INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÙ**, el mismo que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones Cusco, ubicado en la Plaza Regocijo - Cercado de Cusco, los días viernes 07 y sábado 08 de julio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los señores consejeros regionales participantes del **I CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, ORGANIZADO POR LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y CONSOLIDAR UNA INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ**, presenten un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos como producto de su participación de dicho evento, en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General Regional realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**
**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

**JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ**
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Boulevard Sáenz Peña N° 155 – Huacho
Teléfono: 239 1323